RESOLUCIÓN No.622
(28 de noviembre de 2025)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor cuantía No. 026 - 2025 cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DIRIGIDAS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CON EL FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA".***

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COGUA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que confiere el Artículo 2, 52, 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cogua, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política establece en el Artículo 315 Numeral 3º, que es función del alcalde: *"Dirigir la Acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".*

Que dentro de las facultades del Alcalde de Cogua, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad; que mediante Acta de posesión del 29 de diciembre 2023 de la Notaria Segunda del Círculo de Zipaquirá, que mediante el Acuerdo N° 19 de 2024 del 11 de diciembre donde tiene la facultad de celebrar contratos y convenios que correspondan al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a VEINTE MIL (20.000) salarios legales mensuales vigentes.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Municipio de Cogua, a través de la **Secretaria de Gobierno**, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DIRIGIDAS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CON EL FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA".***

Que la modalidad a través de la cual se adelanta el presente proceso de contratación es la selección Abreviada de Menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Título I Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones

RESOLUCIÓN No.622
(28 de noviembre de 2025)

Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada, artículos del 2.2.1.2.1.2.0 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente Selección Abreviada de Menor Cuantía

Que el municipio de COGUA, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que el municipio de Cogua cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 2025000600 del 9 de octubre del 2025, por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($145.560.00)**, incluidos todos los impuestos, costos, gastos y demás conceptos a que haya lugar.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el hasta el **15 de diciembre de 2025,** contados a partir de la fecha establecida en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nos obstante lo anterior, la realización del evento deberá realizarse los días **3 y 4 de diciembre de 2025.**

Que el día 31 de octubre de 2025 se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el portal Colombia Compra Eficiente: SECOP II.

Que el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página electrónica para la contratación estatal SECOP II desde el día el día treinta y uno (31) de octubre de 2025, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante cinco (05) días hábiles;

Que dentro del término establecido para observaciones al proyecto de pliego de condiciones y verificados los medios físicos y electrónicos se recibieron observaciones, las cuáles se les dio respuesta en su oportunidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la presente convocatoria fue publicada el treinta y uno (31) de octubre de 2025, otorgando dentro del cronograma el plazo para la presentación de solicitudes de limitación del proceso a Mipymes hasta el día siete (7) de noviembre de 2025 hasta las 5 p.m.

Que durante el plazo establecido, se recibió tres (3) solicitudes de limitación a MIPYMES, dos (2)

RESOLUCIÓN No.622
(28 de noviembre de 2025)

solicitudes de limitación a MIPYMES Departamental y una (1) solicitud de limitación de MiPymes Departamental Excluyendo Bogotá. No obstante, dos de las solicitudes no adjuntaron los documentos requeridos, en consecuencia el Municipio no Limita el presente proceso a Mipymes.

Que mediante Resolución N° 577 del once (11) del mes de noviembre del año 2025, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 026 de 2025.

Que los pliegos de condiciones definitivos y especificaciones técnicas fueron publicados el día once (11) del mes de noviembre del año 2025, en la página www.contratos.gov.co SECOP II. Así mismo, en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales se les dio respuesta en su oportunidad.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para presentar manifestaciones de interés, se verificó en la plataforma del Secop II, la presentación de más de 10 manifestaciones de interés, por lo que se procedió a realizar el día 14 de noviembre de 2025, Audiencia Pública de sorteo, quedando 10 proponentes habilitados para presentar propuesta.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el cierre se realizó el día 20 de noviembre de 2025 a las 9:00 am, donde se presentó un (1) proponente, conforme acta de cierre del SECOP II:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
COMUNALES COGUA	INVERSIONES GENCOLL SAS	Oferta en evaluación	19/11/2025 5:57 PM	145.318.650 COP

Que el termino de evaluación fue el día 21 de noviembre de 2025, quedado como plazo para el traslado de observaciones al informe de evaluación preliminar desde el 24 de noviembre al 26 de noviembre de 2025.

Que el Comité evaluador realizó el informe preliminar de evaluación de manera objetiva, de la propuesta radicada, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de Condiciones, evaluando y verificando los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, informe que se publicó en el SECOP II el día 24 de noviembre de 2025, estando a disposición de los interesados durante tres (03) días hábiles, en el portal único de contratación: *http://www.colombiacompra.gov.co Secop II*.

Que el proponente **INVERSIONES GENCOLL SAS,** obtuvo el primer lugar del orden de elegibilidad con **100** puntos.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-026-2025, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DIRIGIDAS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CON EL FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA"*** a la sociedad **INVERSIONES GENCOLL SAS,** cuya representante

RESOLUCIÓN No.622
(28 de noviembre de 2025)

legal es la señora **Jenny Carolina Arevalo Rojas,** con Cedula de Ciudadanía No. 1.072.705.434 de Chía, quien obtuvo un puntaje correspondiente a 100 puntos, encontrándose en primer orden de elegibilidad siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cogua según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Qué hace necesario realizar la adjudicación del proceso en cumplimiento de lo señalado en el proceso y las disposiciones del art 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 como consta en acta publicada en la página del Portal del Sistema de Contratación de Compra Publica – SECOP II www.contratos.gov.co dentro del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía.

En mérito de lo expuesto el alcalde municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 026 - 2025, que tiene por objeto contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DIRIGIDAS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CON EL FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA"*** a la sociedad **INVERSIONES GENCOLL SAS,** cuya representante legal es la señora **Jenny Carolina Arévalo Rojas,** con Cedula de Ciudadanía No. 1.072.705.434 de Chía**,** por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($145.318.650)** y por un plazo, hasta el **15 de diciembre de 2025**. Nos obstante lo anterior, la realización del evento deberá realizarse los días **3 y 4 de diciembre de 2025.**

ARTICULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución a la señora **Jenny Carolina Arévalo Rojas,** con Cedula de Ciudadanía No. 1.072.705.434 de Chía representante legal de la sociedad **INVERSIONES GENCOLL SAS.**

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede Recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II– ttp://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cogua Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

(Firmado en original)

CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal de Cogua

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Astrid Yadira Rodriguez M	Erika Liliana Murcia Durán	Cristian Chávez Salas
Cargo	Abogada Contratista	Subsecretaria de Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	2025/11/28	2025/11/28	2025/11/28
Firma			

RESOLUCIÓN No.622
(28 de noviembre de 2025)